

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD



MINIMA CUANTÍA
PROCESO No. 068-DISANEJC-2014

FECHA: 17 de Septiembre de 2014

NIT. 830.039.670-5
DIRECCIÓN CRA. 7 No. 52-48
TELEFONO 347 02 11 – 347 02 00 Ext. 153-154

INFORMACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD	
NIT.	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
No. CEDULA DE CIUDADANIA	
No. TELEFONO	
No. CELULAR	
TELEFAX No.	
CORREO	

CONDICIONES GENERALES:

OBJETO:

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR UBICADO EN LA CLÍNICA DE SUR OCCIDENTE - AVENIDA CARRERA 86 No. 53B - 48 SUR, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., E INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO UBICADA EN LA CARRERA 7 No. 52-48”.

1. RECURSO PRESUPUESTAL.

El presupuesto asignado de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal es el No. **46214** del 05 de Agosto de 2014 C-2013300-2- RECURSO 11 - ADQUISICION DE EQUIPO Y ADECUACION UPS- SALUD FUERZAS MILITARES PREVIO CONCEPTO DNP- POR UN VALOR DE \$ 30.000.000,00

Y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **46414** del 05 de Agosto de 2014 C-2013300-2- RECURSO 10 - ADQUISICION DE EQUIPO Y ADECUACION UPS- SALUD FUERZAS MILITARES PREVIO CONCEPTO DNP- POR UN VALOR DE \$17.270.000,00, expedidos por el Jefe de Presupuesto de la DIRECCION DE SANIDAD por un valor total de \$ 47.270.000.00 (**CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE**).

2. INFORMACIÓN GENERAL.

Las Fuerzas Militares de Colombia – Ejército Nacional de Colombia, por intermedio de la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, en adelante DISAN, como entidad estatal, debe dar cumplimiento a los fines del Estado. Así mismo deberá acatar y cumplir con los principios regulados en la constitución política de Colombia y en el derecho administrativo; para lo cual se hace imperioso adelantar un proceso de selección a fin a cumplir con los cometidos del estado y la función pública y en salva guarda del interés general como prevalente del particular, para el efecto se llevara a cabo el proceso de selección a efectos de realizar la **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR UBICADO EN LA CLÍNICA DE SUR OCCIDENTE - AVENIDA CARRERA 86 No. 53B - 48 SUR, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., E INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO UBICADA EN LA CARRERA 7 No. 52-48”**.

Teniendo en cuenta que actualmente se lleva a cabo el proceso de licilación publica No. **No. 059-DISAN2014-EJC**, en el cual se establecen las condiciones y requerimientos para el contrato de obra, se requiere realizar el proceso de selección contractual para la **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR UBICADO EN LA CLÍNICA DE SUR OCCIDENTE - AVENIDA CARRERA 86 No. 53B - 48 SUR, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., E INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO UBICADA EN LA CARRERA 7 No. 52-48”**.

Además de lo anterior y teniendo en cuenta lo estipulado en la Ley 80 de 1993 inciso 2 del numeral 1 del artículo 32, que señala "en los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso licitatorio, la interventoria deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista", se hace necesario que el desarrollo de dichos contratos sean supervisados y vigilados por un interventor externo, tanto técnica, administrativa, financiera y ambientalmente desde su inicio hasta la liquidación del mismo.

De igual forma, de acuerdo al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar Permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un interventor, si para ello se requiere conocimientos especializados o la complejidad o extensión del contrato lo exigen.

Esla Interventoría externa debe ser realizada por una persona idónea, capacitada, con experiencia en este tipo de actividades y con una infraestructura, que le garantice a **DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO** un adecuado ejercicio de interventoria y por ende la buena y correcta ejecución de las obras antes citadas.

El control adelantado por la interventoria externa, es una herramienta indispensable para poder garantizar de manera permanente el buen desarrollo de estas obras asegurando el cumplimiento del objeto contractual y sirviendo como termómetro para la toma de decisiones ante situaciones de imprevisibilidad presentes en el desarrollo de cualquier obra.

3. PRECIOS DE REFERENCIA.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL “MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR UBICADO EN LA CLÍNICA DE SUR OCCIDENTE - AVENIDA CARRERA 86 No. 53B - 48 SUR, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., E INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO UBICADA EN LA CARRERA 7 No. 52 48.”						
ITEM	DESCRIPCION	(a) DEDICACIÓN	(b) CANT	(c) TIEMPO EN MESES	(d) VALOR/MES	(e) =a*b*c*d SUBTOTAL
1,1	SALARIOS PERSONAL					
	Director de Interventoria (Arquitecto o Ingeniero Civil)	25%	1	3	\$ 3.800.000,00	\$ 2.850.000,00
	Residente de Interventoría (Arquitecto o Ingeniero Civil)	100%	2	3	\$ 2.300.000,00	\$ 13.800.000,00
	Especialista Estructural	30%	1	2	\$ 3.959.125,00	\$ 2.375.475,00
	Especialista en vías (pavimentos)	30%	1	2	\$ 3.959.125,00	\$ 2.375.475,00
	SUBTOTAL					\$ 21.400.950,00

1,2	PERSONAL DE APOYO NO PROFESIONAL					
	Topografo	15%	1	1	\$ 1.850.000,00	\$ 277.500,00
	Cadenero	15%	1	1	\$ 950.000,00	\$ 142.500,00
	SUBTOTAL					\$ 420.000,00
1,3	SUELDOS Y CARGA PRESTACIONAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO NO ASIGNADO ESPECIFICAMENTE AL TRABAJO (se refiere este término a la nomina del personal que labora en la oficina del consultor en forma regular y permanente y cuyo servicio garantiza el cumplimiento del objeto de la consultoría).					\$ 720.000,00
	Secretaria	15%	1	3	\$ 1.300.000,00	\$ 585.000,00
	Mensajero	5%	1	3	\$ 900.000,00	\$ 135.000,00
	SUBTOTAL					\$ 720.000,00
1,4	GASTOS ADMINISTRATIVOS					
	Transporte+Alimentación (Director de Interventoría)	100%	1,00	3	\$ 825.000,00	\$ 2.475.000,00
	Alimentación (Residentes de Interventoría)	100%	1,00	3	\$ 825.000,00	\$ 2.475.000,00
	Transporte+Alimentación (Especialista Estructural)	100%	1,00	2	\$ 825.000,00	\$ 1.650.000,00
	Transporte+Alimentación (Especialista en vías (pavimentos)	100%	1,00	2	\$ 825.000,00	\$ 1.650.000,00
	SUBTOTAL					\$ 8.250.000,00
1,5	DOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS CENTRALES (incluyendo los gastos de comunicaciones, útiles de oficina y papelería, elementos de dibujo, conservación de muebles y enseres y depreciación, etc.)					\$ 8.000.000,00
	Equipos de sistemas	50%	1,00	3	\$ 2.200.000,00	\$ 3.300.000,00
	Oficina y servicios públicos y comunicaciones (celular, Internet)	50%	1,00	3	\$ 1.800.000,00	\$ 2.700.000,00
	Varios					
	Sondeos y análisis adicionales, control de asentamientos	100%	1,00	1	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00
	SUBTOTAL					\$ 8.000.000,00
1,6	POLIZAS Y SEGUROS					
	Seriedad / 20%	100%	1,00	1	\$ 141.810,00	\$ 141.810,00
	Cumplimiento / 20%	100%	1,00	1	\$ 141.810,00	\$ 141.810,00
	Pago De salarios / 10%	100%	1,00	1	\$ 70.905,00	\$ 70.905,00
	Calidad del servicio / 50%	100%	1,00	1	\$ 354.525,00	\$ 354.525,00
	SUBTOTAL					\$ 709.050,00
1,7	LEGALIZACION E IMPUESTOS					
	Publicación diario oficial	100%	1,00	1	\$ 1.250.000,00	\$ 1.250.000,00
	SUBTOTAL					\$ 1.250.000,00
	COSTO INTERVENTORIA					\$ 40.750.000,00
	IVA (16%)		16%			\$ 6.520.000,00
	VALOR TOTAL INTERVENTORIA (Redondear al peso)					\$ 47.270.000,00

4. PRÓRROGA DEL PLAZO DE CIERRE DE MÍNIMA CUANTÍA PREVISTA PARA LA ENTIDAD Y ADENDAS.

Cuando LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO lo estime conveniente, o cuando se den las condiciones previstas en el Art. 22 Decreto 1510 del 2013 se podrá prorrogar el plazo comprendido entre la apertura y el cierre del proceso, antes de su vencimiento. La petición de prórroga al cierre del plazo para la presentación de oferta así como las solicitudes de modificaciones a la Invitación, deberán ser presentadas por los interesados en participar en el presente proceso, con una antelación de un (1) día hábil a la diligencia de cierre, con el fin de comunicar la decisión adoptada por la Entidad a los demás interesados.

4.1 ACLARACIONES ADICIONALES.

- ✓ Los interesados podrán solicitar aclaraciones a la Invitación con ocho (08) horas anteriores a la fecha de cierre establecida en la presente Invitación. Dichas solicitudes deben formularse por escrito. Lo anterior no obsta para que la DISAN, actúe de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1510 del 2013 Concluido el anterior término, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, aclaraciones adicionales sobre el

contenido o alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

- ✓ Las consultas, preguntas y sus correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.
- ✓ Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso se realizará mediante Adenda.
- ✓ La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, serán publicados en la página Web: www.contratos.gov.co y deben tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta; LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, no está obligada a informar a los proponentes en forma directa y por cualquier otro medio que no sea la publicación de los mismos en la página Web del estado; siendo responsabilidad de estos consultarla y mantenerse informados a través de esta.

5. REQUISITOS PARA PRESENTAR OFERTA.

5.1. DOCUMENTOS JURIDICOS DE LA PROPUESTA. (CUMPLE O NO CUMPLE).

La propuesta deberá conformarse con todos los documentos que se relacionan en la presente, la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior selección, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículo 25, numeral 15, inciso segundo, además los que resulten del proceso precontractual y contractual.

La propuesta deberá conformarse con todos los documentos que se relacionan en la presente, la omisión de aquellos no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos; por lo tanto, la Entidad podrá solicitarlos; y el oferente deberá allegarlos antes de la audiencia de adjudicación. Además, los que resulten del proceso precontractual y contractual.

a. Carta de presentación de la propuesta.

Elaborada de acuerdo con el modelo suministrado con los presentes términos de referencia, suscrita por el proponente o su representante legal, (Formulario No 1).

b. Certificado de Existencia y Representación legal.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

2. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
3. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
2. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
4. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
5. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

c. Compromiso Anticorrupción (LEY 1474 DE 2011).

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el anexo y/o plantilla suministrada por la Dirección de Sanidad Ejército y deberá firmarla, en señal de obligatoriedad y aceptación de los compromisos asumidos (Anexo No. 1).

d. Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades.

Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la

gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

e. Certificado de Cumplimiento de Aportes Parafiscales.

1. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales durante los dos (02) meses anteriores, y adicionalmente presentarán copia del pago de los dos **(02) meses inmediatamente anteriores. (anexar planillas).**
2. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.
3. Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.
4. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente a los seis (02) meses inmediatamente anteriores. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA.

f. Certificación sobre Responsabilidad Fiscal expedida por la Contraloría General de la República.

(Artículo 60 ley 610 de 2000).El proponente deberá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, donde conste que no se encuentra incluido en el boletín de Responsables Fiscales, expedido con antelación no menor a tres (3) meses.

g. Registro Único Tributario (RUT)

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta copia del Rut debidamente inscrito y actualizado (Registro Único Tributario, expedido por la DIAN.

h. Fotocopia Cedula de Ciudadanía Represente Legal

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la sociedad.

i. Certificado de Antecedentes Judiciales de Policía

El oferente deberá allegar junto con su oferta el correspondiente certificado de antecedentes judiciales de policía debidamente actualizados del representante legal.

j. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General De La República)

El oferente deberá allegar junto con su oferta el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios debidamente actualizados tanto del representante legal como de la sociedad.

5.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS

- a. Certificación Bancaria Vigente (No mayor a tres meses).
- b. Formulario No 2. Valoración Propuesta Económica
- c. Formulario No. 3 Datos Básicos Beneficiario cuenta SIIF
- d. Balance General y Estado de Resultado a 31 de Diciembre de 2013.

Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente en el formulario económico VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO (COMITÉ ECONOMICO) realizará las correcciones necesarias y este Valor Corregido se tendrá en cuenta, tanto para la evaluación como para la adjudicación.

La propuesta deberá ser presentada en forma detallada discriminando el valor del IVA (cuando aplique), calculándolo con dos decimales. Los valores unitarios deberán estar determinados sin decimales. Y los valores totales deberán estar calculados con dos decimales, no realizar aproximaciones sobre esta casilla.

En caso que el porcentaje del IVA sea diferente al 16%, se solicita al oferente determinar de forma clara el porcentaje aplicado.

5.3. DOCUMENTOS TECNICOS Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

En lo que corresponda el oferente allegara documento suscrito por el Representante legal del oferente donde se compromete a cumplir con lo estipulado mediante certificado en tal sentido.

5.3.1 CERTIFICACIONES SOBRE EXPERIENCIA

1	EXPERIENCIA PROPONENTE	El proponente, debe acreditar experiencia en la ejecución de máximo tres (3) contratos terminados y liquidados en los diez (10) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso, en construcción y/o Interventoría de edificaciones y en reparación y/o mantenimiento preventivo y correctivo de edificaciones de uso institucional. Por lo menos uno (1) de los contratos acreditados deberá ser de Construcción y/o Interventoría reparación y/o mantenimiento preventivo y correctivos en edificaciones de uso institucional y en la cual se hayan realizado actividades de: concreto para estructuras, concreto para bases o plantillas, acabados en piso de tableta o de cualquier especificación; acabado de muros en pañetes, pinturas u otros; instalaciones eléctricas; instalaciones hidrosanitarias; demoliciones, reparación o reemplazo de pisos, mantenimiento de cubiertas y reparaciones en instalaciones hidráulicas o sanitarias. La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior a 2 veces del presupuesto oficial de esta contratación. Notas: Si es del caso, deberán anexar fotocopia del contrato suscrito por las partes con sus anexos, en caso de que estos correspondan al objeto de la presente contratación.
---	------------------------	--

		La experiencia del proponente deber ser acreditada con la información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.				
		Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de contratación.				
	EXPERIENCIA DIRECTOR DE OBRA	FORMACIÓ N ACADÉMIC A BÁSICA	FORMACIÓ N ADICIONAL	EXPERIENCIA MÍNIMA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTUACIÓ N ADICIONAL
		INGENIERO CIVIL Ó ARQUITECTO	Especializaci ón en Gerencia de Proyectos y/o de obra	10 AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONA L	COMO DIRECTOR EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O DISEÑO, Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/ REMODELACIÓN Y/O REHABILITACION DE EDIFICACIONES, DONDE SE HAYA DESEMPEÑADO COMO RESIDENTE DE OBRA Y/O INTERVENTORÍA (DONDE SE HAYAN EJECUTADO ESTRUCTURAS METALICAS).	Por especializaci ón adicional se otorgarán 50 puntos
	EXPERIENCIA RESIDENTE DE OBRA 1	FORMACION ACADEMICA BASICA		EXPERIENCIA MÍNIMA (TIEMPO)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	
		INGENIERO CIVIL Ó ARQUITECTO		5 AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL	COMO RESIDENTE EN 3 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O DISEÑO, Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/ REMODELACIÓN Y/O REHABILITACION DE EDIFICACIONES, DONDE SE HAYA DESEMPEÑADO COMO RESIDENTE DE OBRA Y/O INTERVENTORÍA (DONDE EN POR LO MENOS UNO SE HAYAN EJECUTADO ESTRUCTURAS METALICAS).	
	EXPERIENCIA RESIDENTE DE OBRA 2	FORMACION ACADEMICA BASICA		EXPERIENCIA MÍNIMA (TIEMPO)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	
		INGENIERO CIVIL Ó ARQUITECTO		5 AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL	COMO RESIDENTE EN 3 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O DISEÑO, Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/ REMODELACIÓN Y/O REHABILITACION DE EDIFICACIONES, DONDE SE HAYA DESEMPEÑADO COMO RESIDENTE DE OBRA Y/O INTERVENTORÍA (DONDE EN POR LO MENOS UNO SE HAYAN EJECUTADO LA CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS).	
2	DOCUMENTACI ON REQUERIDA	• CARTA DE DISTRIBUCION DE LOS ELEMENTOS DE RADIOPROTECCION: para cada uno de los elementos. • INSERTO O FICHA TECNICA EN ESPAÑOL PARA TODOS LOS ELEMENTOS: los elementos de radioprotección deberán anexar la ficha técnica. • MUESTRAS FÍSICAS con el fin de determinar la descripción del elemento, la función, composición, dimensiones, usos y demás especificaciones que el oferente considere necesarios. • TIEMPO DE GARANTIA DEL ELEMENTO el Oferente ofrecer una garantía mínimo de un año por cada elemento objeto del contrato en mención.				

		• Certificado de autorización de fabricación de elementos de radioprotección expedido por el servicio geológico de Colombia (ingominas)
3	EXPERIENCIA EN EL MERCADO	El oferente debe garantizar mediante certificado de Cámara y Comercio que la Sociedad lleva mínimo un (1) año en el mercado.

5.3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS.

ITEM	DESCRIPCION	(a) DEDICACIÓN	(b) CANT	(c) TIEMPO EN MESES
1,1	SALARIOS PERSONAL			
	Director de Interventoría (Arquitecto o Ingeniero Civil)	25%	1	3
	Residente de Interventoría (Arquitecto o Ingeniero Civil)	100%	2	3
	Especialista Estructural	30%	1	2
	Especialista en vías (pavimentos)	30%	1	2
1,2	PERSONAL DE APOYO NO PROFESIONAL			
	Topógrafo	15%	1	1
	Cadenero	15%	1	1
1,3	SUELDOS Y CARGA PRESTACIONAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO NO ASIGNADO ESPECIFICAMENTE AL TRABAJO (se refiere este término a la nomina del personal que labora en la oficina del consultor en forma regular y permanente y cuyo servicio garantiza el cumplimiento del objeto de la consultoría).			
	Secretaria	15%	1	3
	Mensajero	5%	1	3
1,4	GASTOS ADMINISTRATIVOS			
	Transporte+Alimentación (Director de Interventoría)	100%	1,00	3
	Alimentación (Residentes de Interventoría)	100%	1,00	3
	Transporte+Alimentación (Especialista Estructural)	100%	1,00	2
	Transporte+Alimentación (Especialista en vías (pavimentos)	100%	1,00	2
1,5	DOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS CENTRALES (incluyendo los gastos de comunicaciones, útiles de oficina y papelería, elementos de dibujo, conservación de muebles y encerres y depreciación, etc.)			
	Equipos de sistemas	50%	1,00	3
	Oficina y servicios públicos y comunicaciones (celular, Internet)	50%	1,00	3
	Varios			
	Sondeos y análisis adicionales, control de asentamientos	100%	1,00	1
1,6	POLIZAS Y SEGUROS			
	Seriedad / 20%	100%	1,00	1
	Cumplimiento / 20%	100%	1,00	1
	Pago De salarios / 10%	100%	1,00	1
	Calidad del servicio / 50%	100%	1,00	1
1,7	LEGALIZACION E IMPUESTOS			
	Publicación diario oficial	100%	1,00	1

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente.

La omisión de descripciones detalladas de procedimiento y requerimientos de la futura contratación, al igual que las especificaciones técnicas, refleja la suposición básica que el futuro Contratista conoce los requerimientos y por tanto no lo exime de su responsabilidad en cuanto a calidad y entrega de las obras que se realizaran en Avenida carrera 86 no. 53b - 48 sur, de la ciudad de Bogotá, e instalaciones de la dirección de sanidad ejército ubicada en la carrera 7 no. 52-48 en la ciudad de Bogotá.

5.3.3. CRITERIOS DE EVALUACION DE LA PROPUESTA TECNICA.

FACTORES A EVALUAR	PUNTOS	TOTAL
Experiencia General del	200	200

Proponente		
Experiencia especifica del proponente	300	300
Experiencia específica de los profesionales	<u>Personal Planta</u> Director 200 Residente Interventoría 300 Residente Estructura Metálica 100 Residente Vías (pavimento) 100	700
No Registra Multas o Sanciones		100
TOTAL		1300

5.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Las condiciones técnicas del objeto a contratar se encuentran descritas de acuerdo al siguiente orden, así:

OBJETO

La DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, requiere contratar **LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL “MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR UBICADO EN LA CLÍNICA DE SUR OCCIDENTE - AVENIDA CARRERA 86 No. 53B - 48 SUR, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., E INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO UBICADA EN LA CARRERA 7 No. 52 48.”**

ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA.

La ejecución del objeto del contrato que se adjudique comprende: seguimiento técnico, financiero, contable y jurídico de la ejecución del contrato de obra que se suscriba con ocasión de la licitación pública No. **No. 059-DISAN2014-EJC**, frente al “MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR UBICADO EN LA CLÍNICA DE SUR OCCIDENTE - AVENIDA CARRERA 86 No. 53B - 48 SUR, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., E INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO UBICADA EN LA CARRERA 7 No. 52 48.”

Se mantendrá durante las obras de mantenimiento y adecuación, una INTERVENTORÍA para controlar la ejecución de los trabajos que ejecutara EL CONTRATISTA y verificar que este cumpla con los términos contractuales, diseños, actividades, cantidades y las especificaciones técnicas contenidas.

MANUAL DE INTERVENTORÍA.

Con el fin que la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO", cuente con elementos que permitan una mejor y eficiente gestión, se tomara como referencia el Manual de Interventoría, (Manual de Interventoría vigente en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares de Colombia) para que sirva de Instrumento de trabajo a quienes ejerzan la actividad de Interventoría y supervisión.

Se tendrá en cuenta el manual de interventoría para unificar y optimizar los criterios sobre las actividades generales y particulares de interventoría para la obra a contratar, la metodología utilizada es objetiva siguiendo los pasos necesarios para el control y supervisión de la ejecución del contrato.

La Viabilidad de acuerdo al Manual de Interventoría y Supervisión hace parte integral de la solicitud de oferta correspondiente al contrato de interventoría, el cual contiene el alcance mínimo de las actividades, fases, procesos, procedimientos, tiempo de ejecución de los servicios, resultados y obligaciones que la Interventoría y la Supervisión deberán ejecutar durante el desarrollo del Contrato.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA INTERVENTORÍA.

El objetivo de la contratación de la Interventoría corresponde a la necesidad de verificar que las obras se ejecuten de acuerdo a la Leyes de contratación, de construcción, ambientales y sociales vigentes con las actividades, cantidades, planos, especificaciones técnicas y documentos suministrados.

Que se cumpla con los objetos y alcances propuestos en los pliegos de condiciones de las obras y en forma integral con la programación, los enfoques de calidad, medio ambiente, seguridad industrial, planes de salud ocupacional, metodología, organigramas, recursos humanos, presupuestos y tiempos de ejecución y de apoyo propuestos por el contratista en el plazo contractual, sin que ésta releve a los contratistas de obra de sus responsabilidades.

OBLIGACIONES GENERALES DE LA INTERVENTORÍA.

a) Dar asesoramiento competente, objetivo e imparcial y en todo momento otorgarán la máxima importancia a los intereses de la Entidad, sin consideración alguna respecto de cualquier trabajo futuro y asegurarse de que la prestación de sus servicios esté libre de conflictos de interés.

b) Presentar documentación sobre el estado y avance de la obra de forma veraz, clara y oportuna de manera que no tome decisiones erróneas que perjudiquen los intereses de la entidad por la subjetividad, parcialidad o imprecisión de la misma.

c) El Interventor debe tener conocimiento completo y detallado de la presentación de la oferta contratada de obra, propuesta técnica y económica programación y cualquier otro documento que haga parte del contrato.

d) el interventor está obligado a realizar sus respectivos informes semanales de acuerdo al cronograma de actividades.

e) el interventor está obligado a realizar sus respectivos informes cada treinta (30) días conforme a lo establecido en el contrato.

f) El Interventor está obligado a mantener la dedicación permanente al personal de planta y personal de apoyo según lo establecido en la presentación de oferta y el contrato.

g) Disponer y administrar los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para el normal desarrollo de la Interventoría de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada a la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO.

h) El Interventor será responsable de mantener el equilibrio económico del contrato.

i) Realizar comunicación escrita a consideración de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, las previas modificaciones relativas a los términos o especificaciones del contrato como cambios o ajustes en el personal del consultor, prórrogas, adiciones, etc. Toda solicitud de modificación deberá estar acompañada de la correspondiente justificación técnica.

j) Dar cumplimiento al manual de Interventoría en todo su contenido técnico, jurídico y financiero, velando siempre por el cumplimiento a la entidad.

k) Supervisar y controlar en forma eficaz y de manera permanente todas las etapas del contrato, para hacer cumplir las especificaciones técnicas, tiempos, las actividades administrativas, legales, financieras y presupuestales establecidas en el respectivo contrato.

l) Garantizar los procedimientos de supervisión e Interventoría a través de actividades sistemáticas de observación, registros y verificación del cumplimiento de los estándares de procesos y resultados, realizados en los contratos de obra que la entidad celebra.

m) el interventor debe implementar acciones preventivas y correctivas actuando de forma eficaz para el cumplimiento adecuado del contrato.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO

- Revisar, analizar, observar y aprobar la siguiente documentación entregada por el Contratista de obra: programación plan de calidad, plan de inversión, análisis de precios unitarios, análisis del A.I.U, plan de salud ocupacional y ambiental y flujo de fondos previos.
- Mantener un juego completo de planos actualizados, especificaciones estudios técnicos, programación, registro fotográfico en cartelera, un gráfico que muestre el desarrollo de los trabajos en forma comparativa con lo propuesto por el constructor, y demás documentos que se estimen convenientes para el buen funcionamiento.
- Elaborar con el contratista las consiguientes actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos:
 - ✓ Acta de Iniciación contrato de obra
 - ✓ Acta de comités de obra.
 - ✓ Actas Parciales de Recibo de Obra.
 - ✓ Acta de entrega de obras.
 - ✓ Acta de Liquidación de Obra

Elaborar con el Supervisor las consiguientes actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos:

- ✓ Acta de Inicio, Acta de Recibo, Entrega y Liquidación del Contrato de la Interventoría.
- Revisar los soportes del contratista y solicitar la información que considere necesaria para verificar la correcta inversión del pago anticipado y demás dineros entregados al contratista.
- Verificará y realizará un listado de proveedores y subcontratistas en el que se incluya la información de ubicación de sede principal, teléfonos, fax y correo electrónico.
- Llevar el control de la programación de los trabajos, tomando las acciones del caso para su cumplimiento.

- Llevar el control y exigir el cumplimiento de los planes de calidad, de seguridad ambiental y de salud ocupacional presentados por el contratista para el desarrollo de la obra, tomando las acciones del caso para su cumplimiento.
- Exigir al contratista semanalmente la relación de personal vinculado a la obra indicando el nombre, cargo, documento de identificación, afiliaciones de ley y pago de parafiscales, así como el cumplimiento de las obligaciones laborales, tributarias.
- Verificar el cumplimiento por parte del contratista de la ley 435 de 1998 y 842 de 2003, por las cuales se reglamenta el ejercicio de la Arquitectura e Ingeniería, y profesiones Auxiliares respectivamente, de la ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social y de la legislación ambiental y las normas de higiene y seguridad de la construcción.
- Llevará un archivo de toda la documentación relacionada con el contrato de Interventoría en el cual entrega una (1) copia en medio impreso y medio magnético a la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO.
- Estudiar y dar concepto a la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, a las solicitudes de suspensión temporal del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, adiciones y solicitudes de prórrogas presentadas por el contratista, las cuales deben estar plenamente justificadas para su aprobación.
- Verificar durante la ejecución y terminación el cubrimiento y vigencia de las pólizas de garantía que debe asumir el contratista de obra exigiendo con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere el caso.
- Informar de forma escrita a la entidad – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO sobre las irregularidades administrativas no corregidas.
- Presentar a la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO los informes del desarrollo del contrato de acuerdo a los procedimientos y en los tiempos previstos en el Manual de Interventoría así:
 - ✓ Informe de presentación de la información requerida conforme la presentación de la oferta
 - ✓ Informe de la revisión y aprobación programación
 - ✓ Informe del plan de calidad
 - ✓ Informe del plan de inversión
 - ✓ Informe del análisis de precios unitarios
 - ✓ Informe del análisis de A.I.U
 - ✓ Informe del plan de salud ocupacional
 - ✓ Informe del plan de manejo ambiental
 - ✓ Informe de la programa de barras y flujo de fondos
 - ✓ Informe de los estudios y diseño.
 - ✓ Informes semanales de la gestión del Contratista
 - ✓ Informes Mensuales de la gestión del Contratista
 - ✓ Informe de la finalización detallado de cada una de las obligaciones de interventoría en termino de diez (10) días hábiles
- Solicitar la iniciación del proceso de multas si se percatare en cualquier momento de existencia de incumplimientos o sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de multas, de acuerdo con lo descrito en la Cláusula multas.

- Exigir la certificación de paz y salvo de los pagos salariales del personal suministrado y los parafiscales, requerir el manual de mantenimiento, los planos record, garantía y protocolo de equipos, acta de recibo final, libro bitácora de obra; en tres (3) copias en medio impreso y medio magnético.
- Comunicar a la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO el correspondiente cambio del personal de Interventoría con antelación mínima de cinco (5) días calendario.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

- Revisar todos y cada uno de los planos, estudios técnicos, especificaciones técnicas, presentación de la oferta, diseños adicionales y complementarios del proyecto que se hayan suministrado complementando lo que hiciere falta, sin desbalancear el presupuesto oficial, así mismo examinará la zona de construcción, las condiciones topográficas y niveles de implantación del proyecto efectuando los ajustes necesarios oportunamente.
- Informar a la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, las actualizaciones necesarios a los estudios y diseños definitivos relacionados.
- Decidir sobre los cambios en los planos y especificaciones, informando oportunamente a la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO.
- Abrir, suscribir y diligenciar el libro de obra (Bitácora) de manera diaria donde conste las actividades, coordinaciones, comités, verificación calidad de materiales y procesos constructivos, verificación número de trabajadores que laboraron en ese día, verificación seguridad industrial y ambiental, avance programación y ensayos solicitados. La bitácora debe diligenciarse desde el inicio hasta la entrega a satisfacción y debe reposar en el campamento de obra.
- Verificar que el Director de obra, residente de obra y demás personal registrado cumplan con las capacidades, calidades y tiempos de permanencia solicitados en el contrato.
- Revisar la construcción y verificar las condiciones topográficas para la implantación y ejecución del proyecto.
- Inspeccionar las labores pertinentes de su función, dando su aprobación a las mismas y hacer los reparos correspondientes.
- Rechazar los resultados exigidos ordenando su respectiva corrección, por escrito con su respectiva justificación técnica.
- Revisar la calidad de los materiales, rechazando los que no cumplan con la calidad exigida en las especificaciones técnicas, así mismo los procedimientos.
- Cuando las obras deban quedar ocultas, revisará, cuantificará y ordenará las pruebas que sean necesarias para su adecuado funcionamiento. Dando los informes técnicos y una registro fotográfica y/o vídeo.
- Verificar y exigir el equipo necesario y en perfectas condiciones de servicio y seguridad que garantice el normal desarrollo y en caso de daño o subutilización solicitar por escrito al contratista de obra el retiro y/o reemplazo de los mismos.

- Interpretar, aprobar y convalidar los ensayos de laboratorio que fuera necesario realizar para garantizar la calidad de materiales y obras, así como controlar permanentemente la claridad y seguridad de los diseños.
- El interventor está en la obligación de realizar una reunión semanalmente en la obra, realizando un Comité donde se analizará el avance de la obra y se resolverán las inquietudes e inconvenientes que se presenten en la ejecución de la misma, de la cual se levantará la respectiva acta, que será enviada a la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, con el visto bueno del supervisor.
- Consignar en la respectiva acta todos los convenios, acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo de los trabajos contratados.
- El interventor debe entregar al supervisor un informe semanal de seguimiento y medición de las cantidades de obra ejecutadas y realizar los cálculos necesarios para cuantificar el avance correspondiente para efectos de pago.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO

- Verificar y controlar la correcta inversión presupuestal asignado y de ejecución de la obra.
- Presentar el balance financiero mensual de mayores y menores cantidades oportunos a fin de determinar el alcance contable.
- Solicitará la posible modificación que afecten el presupuesto oficial y el objeto del contrato, con las respectivas especificaciones técnicas.
- Revisar, analizar y aprobar los análisis de precios unitarios presentados por el contratista, así mismo pactar precios unitarios de las obras no previstas, para la cual debe realizarse un acta de comparación de precios unitarios no previstos, aprobada por el supervisor.
- Controlar el programa de obra con el flujograma de recursos, verificando los gastos mensuales, hasta el término del mismo, sin descuidar el control del flujo mensual de obra ejecutada.
- Llevar actualizado el control presupuestal y de ejecución de las obras.

6. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS.

Segmentos

[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos

[81] Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología

[82] Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Graficas y Bellas Artes

[83] Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público

[84] Servicios Financieros y de Seguros

Familias

[10] Servicios profesionales de ingeniería

[11] Servicios informáticos

[12] Economía

[13] Estadística

[14] Tecnologías de fabricación

Clases

[15] Ingeniería civil

[16] Ingeniería mecánica

[17] Ingeniería eléctrica y electrónica

[18] Ingeniería química

[19] Ingeniería de petróleos y gas

Productos

[12] Servicios de sistemas de información geográfica (sig)

[13] Gestión de construcción de edificios

[14] Ingeniería geotécnica o geoSísmica

[15] Ingeniería de infraestructura de instalaciones o fábricas

[16] Servicio de consultoría de energía o servicios públicos

Código UNSPSC 81101513 Producto : Gestión de construcción de edificios

7. CODIGO SAP.

- INTERVENTORIA DE OBRA
2000223.

8. CENTRO DE COSTOS.

SE013USS01.

9. INFORMACIÓN DE INTERES.

Los plazos del presente procesode contratación de mínima cuantía se han fijado así:

PUBLICACION INVITACION PAGINA _ WEB www.contratos.gov.co	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha : 17 de Septiembre de 2014
LUGAR, FECHA Y HORA DEL CIERRE	Lugar: Oficina de Precontractual DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO (Cra 7 No.52-48 PBX: 3470200 Ext. 154) Fecha : 22 de Septiembre de 2014 Hora: 10: 00 Horas
VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS	Fecha : 23 al 24 de Septiembre de 2014
PUBLICACIÓN INFORMES DE VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS	Fecha : 25 de Septiembre de 2014
ETAPA DE OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE EVALUACION	Fecha : 26 de Septiembre de 2014
PUBLICACION DE ACTA DE ACEPTACION DE OFERTA www.contratos.gov.co	Lugar: OFICINA DE PRECONTRACTUAL DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO Fecha : 29 de Septiembre de 2.014

10. RECEPCIÓN Y CIERRE DE LA OFERTA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE
MÍNIMA CUANTÍA.

LAS PROPUESTAS SERÁN RECIBIDAS EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, EN LA OFICINA DE PRECONTRACTUAL de la **DIRECCION DE SANIDAD** (Cra 7 No.52-48 PBX: 3470200 Ext. 154). EL OFERENTE DEBERÁ ENTREGAR LA OFERTA CON LA TOTALIDAD DE DOCUMENTOS Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS EN LA PRESENTE INVITACIÓN.

10.1. LAS OFERTAS DEBERÁN PRESENTARSE EN:

- Original debidamente foliada una (1)
- Dos (02) copias debidamente foliadas
- Todos los documentos jurídicos, económicos – financieros y técnicos, incluidas las plantillas suministradas, adjuntando en medio magnético la propuesta económica de conformidad a la plantilla.
- Las ofertas deberán entregarse en sitio, fecha y hora señalada y estar debidamente selladas.

10.2. VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS.

- La verificación y calificación de las ofertas se efectuara máximo dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al recibido de las mismas.
- A partir de la consolidación de los informes de evaluación, los oferentes tendrán un (01) día hábil para allegar y/o subsanar los documentos que requieran los comités y que sean subsanables.

10.2.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN.

De conformidad al artículo parágrafo del artículo 22 del Decreto 1510 del 2013 la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Decreto 1510 del 2013. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

10.2.2. VERIFICACION JURIDICA.

El análisis de los documentos jurídicos no da derecho a la asignación de puntaje, pero éste conducirá a determinar si el oferente es hábil o no para participar en la convocatoria. Luego de entregadas las ofertas, se dará traslado de las mismas a los comités para su Evaluación.

El Comité Jurídico verificará la entrega y el cumplimiento de los documentos y requisitos establecidos en la Invitación y procederá a expedir su informe de evaluación, indicando cuáles ofertas se encuentran habilitadas, cuáles se les requiere para que aclaren y cuáles han sido rechazadas por concepto jurídico. Los que correspondan a cada caso CUMPLE O NO CUMPLE.

10.2.3. VERIFICACION FINANCIERA.

El comité financiero hará la verificación de los documentos aportados con las ofertas.

Una vez hecho esto presentara un informe indicando, el menor valor ofertado, cuales ofertas están habilitadas, y cuales están requeridas.

10.2.4. VERIFICACION TECNICA.

El comité técnico verificara que la información y documentos requeridos, según el numeral 5.3, 5.3.1 y siguientes al igual que los compromisos exigidos se encuentren en la oferta.

Los que correspondan a cada caso. CUMPLE O NO CUMPLE

10.3. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION.

10.3.1. ADJUDICACION.

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, adjudicara de manera total el contrato la cual se efectuara de la siguiente manera:

- La adjudicación se hará máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la evaluación.

- El acto de adjudicación se hará en audiencia privada, de la cual se levantará un acta, organizada mediante acta de aceptación de oferta; debidamente motivado.
- Analizada las evaluaciones respectivas que haya tenido cada oferta, el proceso se adjudicará en su totalidad a un solo oferente, teniendo en cuenta la relación costo – beneficio para la entidad.

11. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

11.1. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

A partir del acta de inicio del contrato hasta 31 de Diciembre de 2014.

La fecha de inicio de los contratos de obra e Interventoría será la misma.

11.2 LEGALIZACION DE LA COMUNICACIÓN DEL ACTA DE ACEPTACION DE OFERTA.

La comunicación del acta de aceptación de oferta debe ser legalizada dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma y entrega de la comunicación firmada por parte del contratante respectivo.

Dentro de ese mismo término, se deben presentar los recibos de consignación correspondientes y así mismo el pago de aportes parafiscales.

11.3 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El domicilio legal del presente contrato es la ciudad de Bogotá, D.C Carrera 7 N° 52 - 48 Barrio chapinero alto.

11.4 LUGAR DE ENTREGA.

Avenida carrera 86 no. 53b - 48 sur, de la ciudad de Bogotá, e instalaciones de la dirección de sanidad ejército ubicada en la carrera 7 no. 52-48 en la ciudad de Bogotá.

11.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

SE EFECTUARAN PAGOS PARCIALES:

La DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO cancelará el valor del contrato así:

PAGOS PARCIALES: acorde con el porcentaje de avance mensual del contrato de obra. El pago de la correspondiente Factura mensual se efectuará previa presentación de los informes mensuales de Interventoría y su cancelación se efectuará previos los trámites administrativos a que haya lugar.

PAGO FINAL: Con el último corte final exigirá al contratista la presentación de paz y salvo del Dispensario de Sanidad sur occidente y la Dirección de Sanidad Ejército, de pagos parafiscales y de los funcionarios relacionados con la interventoría, informe final de interventoría, que incluye: el manual de mantenimiento de la obra en medio impreso y medio digital, los planos record en medio digital e impreso, garantía y protocolo de equipos, copia del libro bitácora de obra.

NOTA 1.- Para todos los pagos se debe anexar el Certificación del cumplimiento por parte del contratista de la Interventoría de sus obligaciones parafiscales como se describe en el presente pliego de condiciones.

- **Actas:** las actas deben resumir la información del contrato que permita claramente su identificación y naturaleza. Se debe incluir en cada acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto.
- **Antecedentes del contrato:** fecha de iniciación del contrato, valor del contrato, anotaciones adicionales como contratos adicionales, etc. fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días.

NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

12. GARANTIAS:

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del LA NACION -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO Y A SATISFACCIÓN DEL MISMO, GARANTIA ÚNICA DESTINADA A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

El objeto de esta Garantía será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, o en Garantía Bancaria, la cual deberá mantenerse vigente durante la vida y liquidación del Contrato, según el Decreto 1510 del 2013. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos:

1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Artículo 121 del Decreto 1510 de 2013.

Garantiza cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Por un valor del 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro meses más y de las prórrogas a que hubiere lugar, a partir del perfeccionamiento del mismo.

2. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. Artículo 117 del Decreto 1510 de 2013.

Garantiza el pago de los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros. Con amparo de 200 smlv del valor total del contrato y tres años más y de las prórrogas a que hubiere lugar, a partir del perfeccionamiento del mismo

3. PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES. Artículo 122 del Decreto 1510 de 2013.

Garantiza el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista emplee en la ejecución del contrato, se debe constituir en los contratos de obra o servicios. Con amparo del 10% del valor total del contrato y tres años más y de las prórrogas a que hubiere lugar, a partir del perfeccionamiento del mismo.

4. CALIDAD DEL SERVICIO. Artículo 124 Decreto 1510 de 2013

En atención a que el contratista seleccionado mediante el presente proceso de selección deberá prestar un servicio de interventoría, la DISAN-EJC requiere garantía que ampare la calidad de dicho servicio de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.

Debe ser equivalente al treinta y cinco (35%) del valor del contrato y 4 años mas por un término igual al plazo de la garantía de estabilidad y calidad del contrato de la obra, en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la ley 1474 de 2011.

13. CAUSALES DE RECHAZO.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la propuesta por el representante Legal del proponente o del apoderado constituido para el efecto o la no presentación de la misma de forma integral de acuerdo al formulario 1.
2. La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
3. Cuando el valor de la propuesta, sobrepase el presupuesto oficial asignado para el proceso de selección y señalado por la administración.
4. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
5. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley.
7. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a EL MDN.-EJERCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO.
8. Cuando las propuestas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, y éstos no cumplan los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones de conformidad a los establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
9. EL MDN.-EJERCITO NACIONAL –DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO rechazará la propuesta que no presente los documentos establecidos en la presente invitación, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
10. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso o hayan sido enviadas por correo, e-mail o fax.

11. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
12. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades, o bien se evidencie cualquier tipo de cesación de pagos o embargos al proponente o uno de sus integrantes si trata de propuesta con oferente plural.
13. Cuando el oferente o uno de sus integrantes se halle en condición de concordataria o de intervención especial para salvamento económico.
14. Cuando no presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por EL MDN.-EJERCITO NACIONAL –DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO.
15. Cuando la oferta presentada omita el cumplimiento de uno o varios de los aspectos de orden técnico, establecidos como excluyentes, por ser directamente soporte del objeto a contratar.
16. Cuando la propuesta omita algún aspecto técnico de obligatorio cumplimiento establecido en la invitación publica, o bien se aporten en forma incompleta o deficiente.
17. Cuando el proponente no subsane los documentos jurídicos, financieros y técnicos exigidos para el proceso de selección, dentro del término establecido por la administración.
18. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.
19. Cuando el oferente no presente la correspondiente garantía técnica en los términos fijados en la presente invitación a ofertar.
20. Cuando el proponente no establezca la actividad jurídica debidamente inscrito, clasificado y calificado en el registro único tributario. (RUT)
21. Las demás indicadas en la presente invitación y normas legales vigentes.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En el caso de presentarse un empate se aplicara el Decreto 1510 del 2013.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicara a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según orden de entrega de las mismas.

15. CLAUSULA DE MULTAS Y PENAL PECUNIARIA.

El cronograma será el establecido en la presente invitación a ofertar resaltando que en caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA -salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 el futuro CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los

servicios y/o servicios dejados de prestar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

En caso de que el bien y/o servicio haya sido entregado en su totalidad pero con la carencia de algún requisito o faltando cualquier accesorio, la multa se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la entrega del bien y/o servicio del requisito incumplido contado desde su requerimiento por parte del CONTRATANTE. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.- En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social o Parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), el CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993.

MULTA POR LA MORA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios o alguno de los requisitos de legalización y ejecución, el CONTRATANTE podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, al cabo de los cuales el CONTRATANTE podrá optar por declarar la caducidad y adjudicar la contratación al proponente que haya ocupado el segundo lugar en el orden de elegibilidad, siempre y cuando resulte conveniente para el CONTRATANTE. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al CONTRATANTE. No obstante, el CONTRATANTE se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el CONTRATANTE por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El CONTRATANTE, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

De conformidad al artículo 86 del Estatuto anticorrupción, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y

sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventora o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

- a. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
- d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

DEBIDO PROCESO. Durante la ejecución del contrato, la **DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato resultante del presente proceso de selección, las cuales se adelantará respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución política y en cumplimiento al procedimiento regulado en los artículos 86 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1510 del 2013.

En todo caso, la **DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO**, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al contratista para que ejercite el derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

16. INDEMNIDAD.

De conformidad con LA LEY 80 DE 1993, el CONTRATISTA se obliga para con la DISAN EJC a mantener la indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

Brigadier General **CARLOS ARTURO FRANCO CORREDOR**
Director de la Dirección de Sanidad Ejército
(Ordenador del Gasto)

Elaboro y Proyecto.

PD.J.HERNAN RAMIREZ ORTEGON

Jefe de Sección Precontractual DISAN

FE EN LA CAUSA

"2014 AÑO DE LA MORAL Y EL BIENESTAR DEL SOLDADO COLOMBIANO"

Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN

Teléfono: 3470200 – Ext: 134 - 135

Dirección página web. www.disanejercito.mil.co

ANEXO 1

COMPROMISO ANTICORRUPCION

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del Representante Legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante Legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, las presente INVITACION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, adelanta un proceso de selección No. XXX, para la celebración de un contrato estatal para XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Contratación Pública y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

- a. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Contratación.

EL PROPONENTE se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas de la presente Contratación, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferro, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las Leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

CLAUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o debe realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)
CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta, SIN INDICAR O REGISTRAR VALOR ALGUNO)
En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)
CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta, SIN INDICAR O REGISTRAR VALOR ALGUNO)

CLAUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:
(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)
Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el proponente por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el proponente o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al proponente en el caso de tratarse de un

proponente plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.000.00).

SUSCRIBIRAN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNION TEMPORAL), A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

FORMULARIO No.1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Bogotá (Cundinamarca).

Señor

ORDENADOR DEL GASTO DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO

Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de Invitación Pública, No.0XXX-DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO-2014, convocada por **DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO**.

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de _____, de conformidad con lo establecido en el _____ me permito presentar, en nombre de _____ propuesta seria, formal e irrevocable para participar en el PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. XXX-DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO-2014, y cuyo objeto es XXXXXXXXXXXX, para la celebración de un(os) contrato (s), en los términos prescritos en la Invitación que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios; las normas contenidas y aplicables del Código Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a el.

1. Que mi propuesta incluye los ítems enunciados en el formulario No. 2 "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA" para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.
2. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la Invitación y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechas al mismo.
3. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
4. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
5. Que el proponente, _____, está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax es o son los siguientes: _____.
6. Que nuestra propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la Invitación y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
7. Que nos comprometemos a proveer al DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados en la

Invitación, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los mismos, en los "Datos del Contrato" y "Especificaciones Técnicas" y en las condiciones allegadas a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

8. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los servicios que se entregarán al DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de la Invitación, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.
9. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
10. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
11. Reconocemos que ni la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
12. Reconocemos que ni la Invitación, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

13. Que hemos recibido las adendas del proceso (si los hubo) y aceptamos su contenido.
14. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme a la "Minuta del Contrato" de la Invitación y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del proceso de Invitación Pública, Contratación Mínima cuantía No. XXX-DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO-2014, las que de antemano aceptamos.
15. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
16. Los suscritos, quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación, declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
17. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
18. Que me obligo a suministrar a solicitud de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
19. Que la presente propuesta consta de _____ folios distribuidos en _____ folios.
20. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): _____.

- 21.** Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. _____.
- 22.** Que el valor total de mi propuesta es _____. Así mismo me permito poner en conocimiento que si ____no____ soy responsable del IVA.
- 23.** Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
- 24.** Que la validez de mi oferta es de _____ días calendario.
- 25.** Que aceptamos la forma y condiciones de pago ofrecidas por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO.

Cordialmente,

Nombre o Razón Social del PROPONENTE	_____
Nombre del Representante Legal	_____
Nit o Cédula de Ciudadanía No	_____
Dirección	_____
Ciudad	_____
Fax	_____
Correo electrónico	_____

FORMULARIO No. 2
VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Bogotá (Cundinamarca).

Señor
ORDENADOR DEL GASTO
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
Ciudad

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. XXX-DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO-2014

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en la presente Invitación del presente proceso de Selección, adelantado por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, por medio de la presente, oferto de forma irrevocable y como descuento fijo, para la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco entregar los servicios bajo las características técnicas establecidas para tal en la presente Invitación, en los términos y conforme a las condiciones y cantidades establecidas.

ITEM	DESCRIPCION	DEDICACION	CANTIDAD	TIEMPO EN MESES	VALOR / MES	SUBTOTAL	VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA

Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente en el formulario económico VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO (COMITÉ ECONOMICO) realizará las correcciones necesarias y este Valor Corregido se tendrá en cuenta, tanto para la evaluación como para la adjudicación.

La propuesta deberá ser presentada en forma detallada discriminando el valor del IVA (cuando aplique), calculándolo con dos decimales. Los valores unitarios deberán estar determinados sin decimales. Y los valores totales deberán estar calculados con dos decimales, no realizar aproximaciones sobre esta casilla.

En caso que el porcentaje del IVA sea diferente al 16%, se solicita al oferente determinar de forma clara el porcentaje aplicado.

NOTA: Será requisito indispensable para la habilitación del oferente el diligenciamiento del cuadro anterior, en aras de que se evalúe los valores ofertados.

EL OFERENTE DEBE DETERMINAR EL IVA APLICADO A LA OFERTA (CUANDO APLIQUE).

- Los precios ofertados incluyen todos los costos directos e indirectos, como impuestos, tasas, sobretasas, demás.

- El menor valor se referenciara a partir del ofrecimiento realizado por el oferente, tomando como punto de partida para determinar el menor precio y el precio identificado según la descripción.

La entidad podrá solicitar un elemento diferente a los relacionados en este anexo.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre

Identificación

Razón social

FORMULARIO No. 3
DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

**PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. XXXX-DIRECCIÓN DE SANIDAD
EJERCITO-2014**

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

CIUDAD _____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida /
terminada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN _____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad _____

NIT _____

Beneficiario _____ C.C. _____

Dirección _____ Teléfono _____

Fax _____

Departamento _____ Ciudad _____

Municipio _____

Denominación de la cuenta Corriente

Ahorros _____

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____ Código _____ Ciudad _____

Dirección _____ Teléfono _____ Fax _____

Número de la cuenta _____

(Adjuntar original de la Certificación Bancaria)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO No. 4
REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE
LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS.

I. PROPONENTE _____

OBJETO DEL CONTRATO	NO. CONT	ENTIDAD CONTRATANTE	VR. CONTRATO EN PESOS \$	TIPO		FECHA DE LA MULTA O SANCIÓN	VR. DE LA MULTA O SANCIÓN EN PESOS \$	VR. DE LA MULTA SANCIÓN EN SMMLV
				MULTA	SANCIÓN			

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

REPRESENTANTE LEGAL

FORMULARIO No. 5

ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

Yo, _____ en mi condición de _____ de _____, declaro y acepto conocer íntegramente el contenido de todas y cada una de las especificaciones técnicas así como de los ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS detallados en la invitación que rige el proceso de _____ y contenidos en el **ANEXO TECNICO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS**

De igual manera, manifiesto haber efectuado en forma personal, un análisis detallado, minucioso y exhaustivo de las especificaciones técnicas contenidas en la Invitación **“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS”**, lo que indica expresamente, que bajo ningún motivo me exonero de la responsabilidad que me acude a su cumplimiento.

Con la suscripción del presente Formulario, en forma voluntaria e irrevocable, **ACEPTO** las especificaciones técnicas mínimas requeridas planteadas por la **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA EJERCITO- DIRECCION SANIDAD MILITAR** a través de la Solicitud de Oferta contenidas en la Invitación - **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS**, y demás que puedan surgir a partir de las diferentes adendas generadas en desarrollo del proceso (cuando aplique); en consecuencia **ME COMPROMETO A DARLES ESTRICTO CUMPLIMIENTO.**

DESCRIPCIÓN	ACEPTACIÓN EXPRESA
1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS EN LA INVITACIÓN CUYO OBJETO ES _____	<u>SI ACEPTO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES DE LA INVITACION</u>

Cordialmente,

REPRESENTANTE LEGAL
Nombre
Identificación
Razón social